

ANUNCIO

Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Colindres por la que se dispone el inicio del trámite de consulta pública de la ORDENANZA REGULADORA DE EDIFICACIONES Y OBRAS EN LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO ZONA INDUSTRIAL EN EL PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ORDENANZA REGULADORA DE EDIFICACIONES Y OBRAS EN LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO ZONA INDUSTRIAL EN EL PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES, se realiza consulta pública previa en relación con la iniciativa de aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE EDIFICACIONES Y OBRAS EN LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO ZONA INDUSTRIAL EN EL PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES, por plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (<https://colindres.sedelectronica.es/info.0>) para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, determinando al respecto:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Colindres delimita una zona de terrenos con la calificación de industrial. Se realiza esta ordenanza por la necesidad de adecuar los usos a la nueva normativa autonómica y ordenar aspectos externos de carácter ornamental de las construcciones, así como las condiciones higiénico-sanitarias, condiciones de accesibilidad y las actividades susceptibles de autorización en inmuebles y viales.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Artículo 83 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, establece que, con independencia de las Ordenanzas contenidas en el Planeamiento General, y al margen de ellas, los Ayuntamientos podrán regular por este medio los aspectos externos de carácter ornamental de las construcciones y, en particular, las fachadas, carteles, patios y espacios visibles, así como las condiciones higiénico-sanitarias, condiciones de accesibilidad y las actividades susceptibles de autorización en inmuebles y viales, siempre que su regulación no afecte a las condiciones de edificabilidad y destino del suelo que el Planeamiento General contemple.

Atendiendo a todo ello y en base a la potestad normativa local legalmente reconocida, se propone la elaboración y aprobación de una ordenanza que regule dichos aspectos, que no se recogen en la regulación general del vigente plan general, y a efectos de garantizar la seguridad jurídica.

c) Los objetivos de la norma.

Con dicha regulación se pretende que el Ayuntamiento de Colindres complete la regulación contenida en el PGOU de este ayuntamiento respecto de los terrenos calificados como zona industrial.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A la vista de la consulta realizada a la Comisión Regional de Urbanismo del Gobierno de



Cantabria, se ha optado por la solución recomendada de completar la regulación del PGOU vía ordenanza urbanística en aplicación del artículo 83 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. No se contemplan soluciones no regulatorias puesto que no garantizarían la seguridad jurídica.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sede electrónica municipal así como en el portal de transparencia (<https://transparenciacolindres.es/>), mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,
Javier Incera Goyenechea.
Documento firmado electrónicamente.

